



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-103-2023/WCG  
EXPEDIENTE 107-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, seis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA** a través de su Representante Legal, **José López Gómez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diez de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos Vivian Aracely Xocoxic Carrillo, Diana Marisa Barrios Sánchez, Smith Darío Reyes Tintilla, María del Tránsito Santos Sacu, Nery Florencio Rancho Ortiz, Roy Kevin Martínez Guzmán y Felipe Antonio Catú Castillo, postulados en su respectivo orden al cargo de SINDICO TITULAR 1, SINDICO TITULAR 2, SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL TITULAR 4, CONCEJAL TITULAR 6, CONCEJAL TITULAR 7 y CONCEJAL SUPLENTE 2, no presentan documentación de soporte para su inscripción. .../



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022), del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, de fecha **veinticuatro de septiembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **AMATITLAN**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a través de su Representante Legal José López Gómez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **AMATITLAN**, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	LUIS ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ
Síndico Titular 1	VIVIAN ARACELY XOCOXC CARRILLO
Síndico Titular 2	DIANA MARISA BARRIOS SANCHEZ ORELLANA
Síndico Suplente 1	SMITH DARIO REYES TINTILLA
Concejales Titular 1	MARIO MANUEL MARTINEZ CAMISA
Concejales Titular 2	JUAN CARLOS MELGAR PAREDES
Concejales Titular 3	MAXEL ANTONI YONATHAN FAJARDO ESPINO
Concejales Titular 4	MARIA DEL TRANSITO SANTOS SACU GAYTAN
Concejales Titular 5	GUSTAVO ADOLFO GODOY FLORES
Concejales Titular 6	NERY FLORENCIO RANCHO ORTIZ
Concejales Titular 7	ROY KEVIN MARTINEZ GUZMAN
Concejales Suplente 1	INGRID NOEMI CASTELLANOS DE LA CRUZ
Concejales Suplente 2	FELIPE ANTONIO CATU CASTILLO



## Tribunal Supremo Electoral

1...

II. **VACANTE:** el cargo de SINDICO TITULAR 1, SINDICO TITULAR 2, SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL TITULAR 4, CONCEJAL TITULAR 6, CONCEJAL TITULAR 7 y CONCEJAL SUPLENTE 2, en virtud que los candidatos postulados en el orden referido, Vivian Aracely Xocoxic Carrillo, Diana Marisa Barrios Sánchez, Smith Darío Reyes Tintilla, María del Tránsito Santos Sacu, Nery Florencio Rancho Ortiz, Roy Kevin Martínez Guzmán y Felipe Antonio Catú Castillo, no presentan documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con catorce minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **José López Gómez del Partido Político, UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG MAIZ-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2581 61248 0108) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-103-2023/WCG**. De fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Amatitlán**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
NOTIFICADO (A)

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

